



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 - 2023-MPS/A

Sechura, 16 de Agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Memorandum N° 946-2023-MPS-GM/GPyP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CICLOVIA Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0132-2023-MPS-GM-GDS, de fecha de recepción 02 de Agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal que se ha programado una ciclovia y esparcimiento familiar, en la cual a través de diversas actividades se puedan complementar con espacios de diversión y recreación, a niños y niñas en su primera infancia teniendo como objetivo hacer frente a la anemia es por ello se ha considerado complementar esta prioridad con actividades que son importantes en la Gerencia de Desarrollo social y, que también; busca incentivar el arte, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente y la salud, Por lo cual Presenta el Presupuesto por el importe de S/ 10,890.00 (Diez mil ochocientos noventa con 00/100 Soles) para la realización de las Actividades que están programadas para el día Domingo 3 de Setiembre de 2023 a partir de las 9.00 am hasta las 2.00PM. El evento consistirá en espacios adecuados para las siguientes actividades:

1. Módulo de concientización sobre los siete resultados de la Primera Infancia, para madres gestantes y lactantes de la provincia.
2. Módulo Sesión demostrativa para una adecuada alimentación en gestantes y niños de 0 a 5 años.
3. Módulo para degustación de comida sana para la primera infancia "COMIDA SANA RICA EN HIERRO"
4. Módulo tamizaje y Dosaje de hemoglobina en niños hasta los 3 años.
5. Entrega de recetarios para comida saludable primera infancia.
6. Espacio de Psicomotricidad para Gestantes y lactantes.
7. Módulo de concientización sobre la educación del niño de 3 años y la importancia de su Documento Nacional de Identidad DNI.
8. Módulo lavado de manos.
9. Módulo de Control de peso, talla y presión.
10. Módulo Campaña de Sensibilización en la Lucha contra la Violencia de las mujeres y los integrantes del grupo Familiar.
11. Espacios de esparcimiento: vóley, fulbito y samba.
12. Concurso de Mascotas.
13. Danzas
14. Trote y bicicleada.
15. Corte de cabello gratuito.
16. Módulo informativo "Denuncia la Trata de Personas.
17. Módulo de concientización: Igualdad de Género.
18. Módulo Cuidemos nuestro medio ambiente.



(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 397-2023-MPS/A

Que, mediante Proveído N° 7872 de fecha 02 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para coordinar sobre certificación presupuestal.



Que, mediante Proveído de fecha 04 de Agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para emisión de Certificado de Crédito Presupuestario con Plan de Incentivos.

Que, mediante Proveído N° 3432 de fecha 08 de Agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente a la Sub Gerencia de Presupuesto para su atención y emisión de Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a rendir.



Que, mediante Informe N°0769-2023-MPS-GM/GPyP-SGP de fecha 10 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Nota de Certificación de Crédito presupuestario N° 0000001026 aprobado por el monto de S/10,890.00 (Diez Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), financiado por la fuente de financiamiento 5: Rubro 18. Canon y Sobrecanon (Plan de Incentivos), Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Documento de Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para hacer extensivo el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001026, por el monto total de S/10,890.00 (Diez Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles) para desarrollo de actividad de ciclovía y esparcimiento familiar con cargo al Plan de Incentivos.



Que, mediante Proveído de fecha 11 de Agosto de 2023, la Gerencia de Administración se dirige a la Gerencia Municipal para solicitar se autorice acto resolutivo con cargo a rendir a la Gerente de Desarrollo Social.

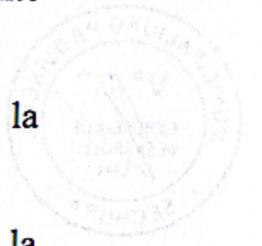
Que, mediante Proveído de fecha 14 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe Legal N° 0610-2023-MPS/GAJ, de fecha 14 de Agosto de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a la Normatividad vigente y al sustento técnico en su calidad de órgano de asesoramiento, recomienda:

Que, se continúen con los trámites administrativos para la emisión de acto resolutivo de Aprobación de CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CICLOVIA Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario, 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, conforme lo prescribe el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 397-2023-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE S/ 10,890.00 (Diez mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), para el DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CICLOVIA Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001026, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir, a la Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto, Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA